



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: Pago 1º cuota PIDTA 2023 pendientes

VISTO

La RESOL-2024-21-E-UNC-SECYT#ACTIP y RESOL-2024-48-E-UNC-SECYT#ACTIP por las cuales se otorgaron fondos y aval académico a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico líneas Consolidar, Formar y Estimular Convocatoria 2023.

La RHCS-2024-213-E-UNC-REC por la cual se aprueba el presupuesto 2024 de la Universidad Nacional de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 22 del Reglamento de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico indica que en caso de cese temporal o definitivo del Titular de un PIDTA en sus funciones se hará cargo el Co-titular o un integrante del proyecto propuesto por el equipo de investigación.

Que el Dr. Raúl Ernesto Carbonio, a través de EX 2024 00188787-UNC-ME#SECYT solicitó el cambio de titularidad del proyecto PIDTA 2023, de la línea Consolidar, titulado: *“Diseño, Síntesis y Caracterización de Propiedades Físicas de Nuevos Materiales Inorgánicos con Potenciales Aplicaciones Tecnológicas”*, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Que la Dra. Gabriela Teresa Pérez, a través de EX 2024 00184447-UNC-ME#SECYT solicitó el cambio de titularidad del proyecto PIDTA 2023, de la línea Consolidar, titulado: *“Estudio de la calidad de variedades de trigo obtenidas bajo dos manejos agrícolas diferentes. Propiedades tecnológicas y nutricionales de sus productos derivados”*, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Que la Dra. Mirian Alicia Carballo, a través de EX 2024 00228050-UNC-ME#FL solicitó el cambio de titularidad del proyecto PIDTA 2023, de la línea Consolidar, titulado: *“La potencia del pensamiento disruptivo: la revolución como modelo conceptual. De las revoluciones sociopolíticas a la revolución ambiental y cultural del “Antropoceno”*, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Que la Dra. Malena Moiraghi, a través de EX 2024 00188573-UNC-ME#SECYT solicitó el cambio de titularidad del proyecto PIDTA 2023, de la línea Formar, titulado: *“Estudio*

comparativo de las características fisicoquímicas y sensoriales de papas obtenidas bajo dos manejos productivos diferentes” por haber asumido la dirección de un PIDTA de la línea Consolidar.

Que la Comisiones Evaluadoras intervinientes evaluaron las solicitudes y se expidieron al respecto según consta en actas.

Las RESOL-2024-76-E-UNC-SECYT#ACTIP y RESOL-2024-75-E-UNC-SECYT#ACTIP por las cuales se otorga la baja a los PIDTA 2020 dirigidos por los Dres. Irueste y Ferrari.

Que en el Art. 4 de la RESOL-2024-48-E-UNC-SECYT#ACTIP se indica que se reservarán fondos para aquellos proyectos que sus Directores/as no hayan regularizado su situación académica o contable en convocatorias anteriores según lo estipulado reglamentariamente.

La disponibilidad presupuestaria existente.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, aprobar y otorgar, con cargo de rendir cuentas, a los Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **Convocatoria 2023** de la línea **Consolidar** los importes especificados por Unidad Académica, que se detallan en el **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente Resolución por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.00,00).

ARTÍCULO 2°.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, aprobar y otorgar, con cargo de rendir cuentas, al Proyecto de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico **Convocatoria 2023** de la línea **Formar** el importe especificado en la Unidad Académica que se detalla en el **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente Resolución por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Efectuar la reserva del importe de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) para aquellos Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, cuyos directores/as no han regularizado su situación académica o contable según lo estipulado reglamentariamente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto a los fondos asignados según RHCS-2024-213-E-UNC-REC para los Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular, financiados por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).(Subs SECYT: Sub programa 30- Activ. 04).

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a las autoridades de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas correspondientes y a las y los interesados.

